



Santo maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y VNO.

Cavalleros a Personar. e Invepida y conozimienno le han  
manifestado que D<sup>a</sup> Aurora e Meras acido largo ha corrido  
y la Provision e Pasa en el anterior aviento tiene resfida  
en los Pasos y otras Partes suficiente Pasa para mantener los  
Cavalleros que estan aquartelados en esta Ciudad o mas e dos meses  
por lo que se parecia por ahora se diferenciara oho reparimienno  
havia bez. Si se haze nuevo aviento e oha especie o queda e  
cuenta e no sea hacienda con lo e mas contenido en oho infor  
me, e que contra no inveniendada eno. Ciudad e Acordo se  
suspenda el reuoluer hasta tanto sepa si ay oho aviento  
y para quando llegue a caso e hacer el reparimienno se  
nombrian por comisarios a los Señores Don Pedro Gomez, y Don  
Gomez e Moia.

Cabra

La Ciudad e Acordo que Namanzana e Cabra continue  
hasta tanto por los cavalleros comisarios e carnes, y Deputa  
don e a comun reuoluan lo que por combeniente tiempo  
El Señor confidor Disp lo proximo que se hallava la cenida  
e su Subceva lo que le era consuano e avito Ciudad y haviendo  
sido siempre sus Deves conplazerta y obsequia la en quanto  
le havia sido facultativo y Gracioso y que siendo le for  
zoso reuolarse seria muy e su agrado que por esta Ciudad  
o qualquiera e los Indibuduos que componen su respetable  
cuerpo se dispensaran o denex para serre le  
por que su esercicio le seria muy suave, e lo que enveada  
la Ciudad le dio las Duidadas Gracuas por lo que sea  
ermexado desde su ingreso en favorezta proporcionando

